Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 23 de Septiembre del 2022
HORA: 2:43:05 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 8 archivos suscritos a nombre de; Luis Guillermo Gonzalez Frias, con el radicado; 202200432, correo electrónico registrado; luis.511617789@ucaldas.edu.co, dirigidos al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
Autorizaciondecontenido.pdf
certificadodeidoneidad.pdf
Constanciadeotorgamientodedpoder.pdf
constanciasdeenviodeautorizacion.pdf
contestaciondemandaRIA.pdf
Otorgamientodepoder.pdf
PRUEBASDISCRIMINADAS.pdf
reicibosde1a25.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220923144309-RJC-22199

Señor
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

Proceso: VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA.

Demandante: CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA.
Demandado: NANCY CARVAJAL RAMIREZ.
Radicado: 170014003001 **2022 00432** 00.

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE MÉRITO.**

LUIS GUILLERMO GONZALEZ FRIAS, estudiante adscrito al consultorio jurídico "DANIEL RESTREPO ESCOBAR" de la universidad de caldas, identificado con código de estudiante **51161778** y cedula de ciudadanía **1.101.458.532** expedida en el municipio de SAN ONOFRE - SUCRE, vecino de la ciudad de Manizales, obrando en este proceso en calidad de apoderado de la señora **NANCY CARVAJAL RAMIREZ**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD EXPEDIDO POR EL CONSULTORIO JURIDICO "DANIEL RESTREPO ESCOBAR", solicitando de ante mano me sea concedido el reconocimiento de la personería jurídica, me permito DAR RESPUESTA A LA DEMANDA que en su contra instauró el señor **CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA** y frente a la cual me pronunciaré así:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto y no se discutirán los linderos del inmueble.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, al momento de radicarse la demanda el 8 de julio de 2022 el contrato de arrendamiento se encontraba vigente.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: No es cierto, si bien si se pactó en el contrato la fecha en la que se debía realizar los pagos de los cánones de arrendamiento sin incurrir en incumplimiento o mora, también es verdad que a través de arreglo verbal con el señor CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA, se acordó que podría seguir haciendo los pagos de manera quincenal, con lo cual no se ha incurrido en faltas a la forma de pago del canon.

Por otro lado, no es verdad que se adeuden el canon de arrendamiento causado entre el 19 de junio y 18 de julio del año en curso como consta en el material probatorio dicho pago se realizó en dos momentos:

- El día 7 de julio de 2022: Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000)
- El día 14 de julio de 2022: Por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($270.000)

Redeban
JUL 07 2022 18:37:52
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO FANNY GONZALEZ
CL 46 11 B 02
C. UNICO: 3007026570
RECIBO: 120188
RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3113752021
VALOR $ 250.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

DIA	MES	AÑO
07	07	2022

RECIBO No. 023

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Abono de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45d

No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Firma

Total: $250.000

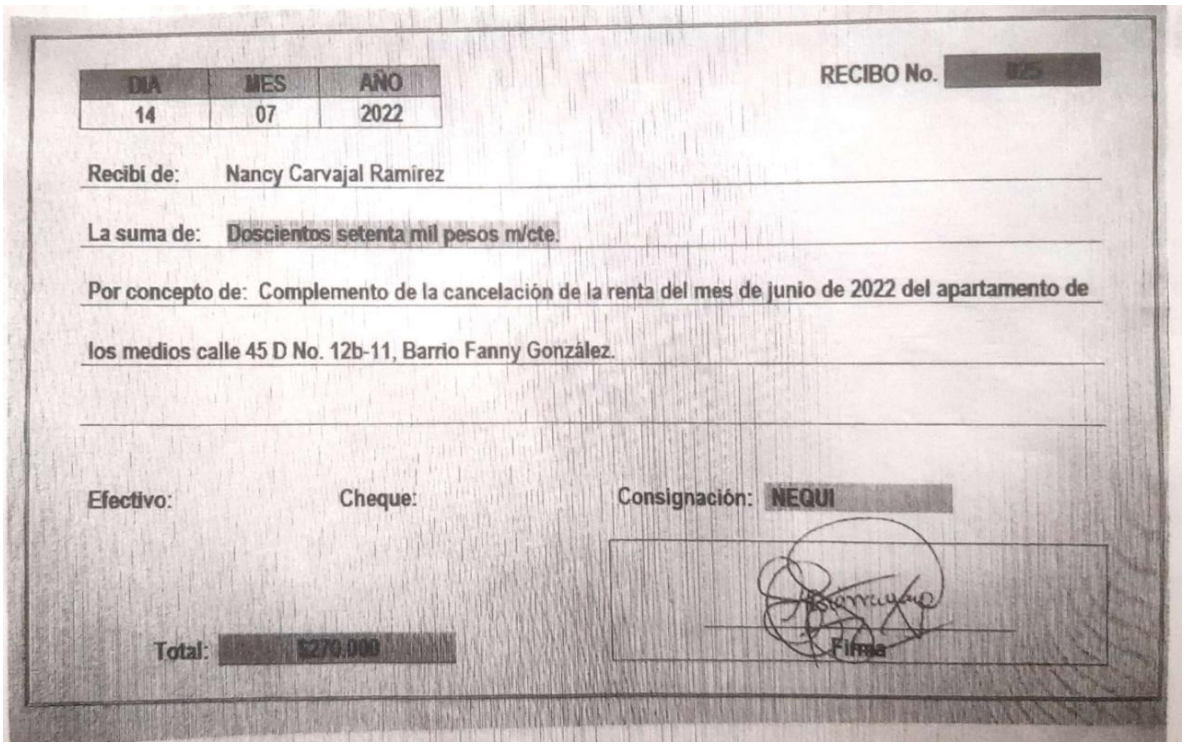

DIA	MES	AÑO
14	07	2022

RECIBO No. [redacted]

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Doscientos setenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Complemento de la cancelación de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45 D No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $270.000

Firma

AL HECHO QUINTO: Es cierto, como consta en los recibos de pago expedidos por el señor CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA, todos los meses de contrato se hizo el respectivo pago por concepto de servicios públicos domiciliarios por el valor correspondiente según el monto arrojado por cada factura y en consecuencia a prorrata debido a la dependencia de las viviendas a un mismo contador.

AL HECHO SEXTO: No es cierto toda vez que existiendo la emisión de los comprobantes de pago de cada una de las mensualidades como se aportara en el acápite de pruebas se desvirtúa la afirmación de no pago o como sugiere la parte accionante el incumplimiento del contrato, puesto que a la fecha han sido cancelados en su totalidad todos los saldos que dieran lugar a deuda entre el arrendador y arrendataria.

No. 012 Por $ 90.000

Fecha Febrero 04 de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Noventa mil pesos m/cte.

Para Pago facturas servicios públicos mes de enero de 2022. Calle 45 D No. 12 b-11 Medio

Atto (s) S.S.

No. 014 Por $ 80.000

Fecha 14 de marzo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta mil pesos m/cte.

Para Pago recibos de servicios publicos Cagua, aseo y energia mes de febrero 2022 - medios

Atto (s) S.S.

No. 018

Por $ 85.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Ochenta y Cinco Mil pesos m/cte.

Para Pago facturas (agua, aseo y energía mes de febrero 2022) apto. medios Fanny G.

Atto (s) S.S.

No. 019

Por $ 81.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Ochenta y Un Mil pesos m/cte.

Para Pago servicios públicos (agua, aseo, chec) mes de marzo 2022 de los medios Fanny G.

Atto (s) S.S.

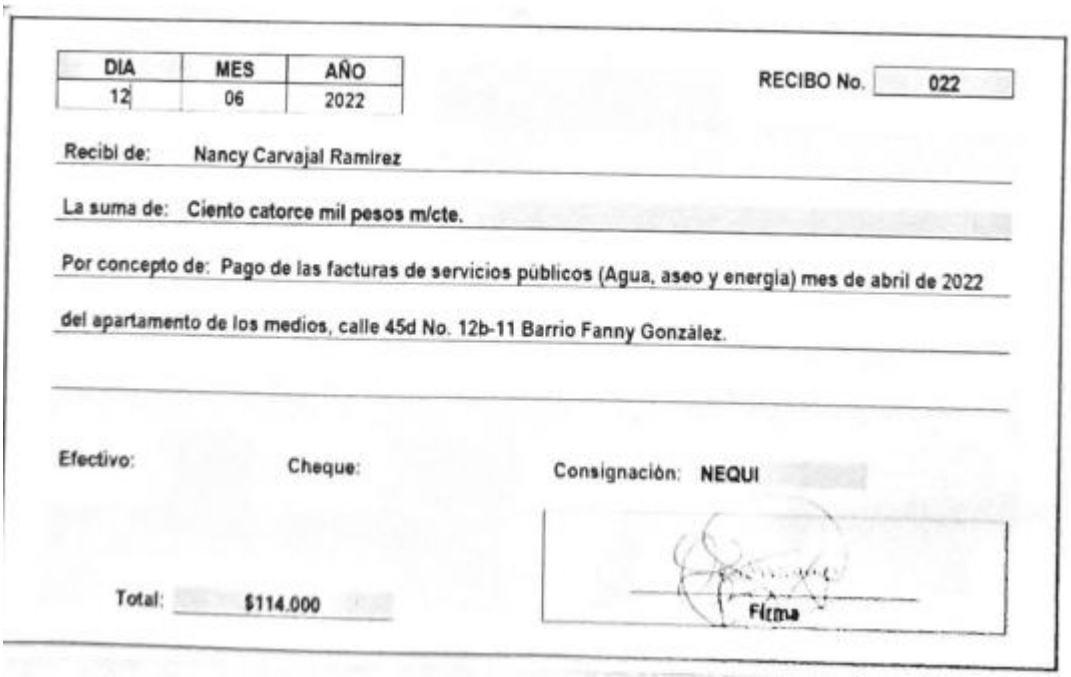

DIA	MES	AÑO
12	06	2022

RECIBO No. 022

Recibí de: Nancy Carvajal Ramirez

La suma de: Ciento catorce mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energia) mes de abril de 2022 del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $114.000

Firma

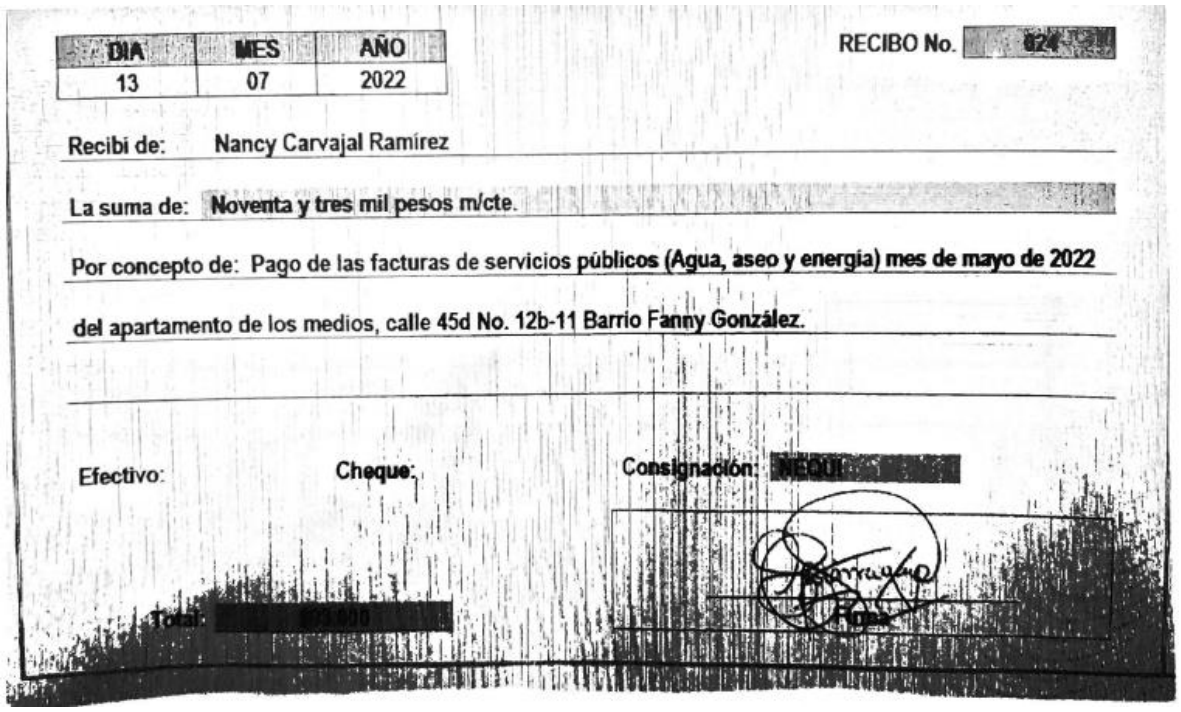

DIA	MES	AÑO
13	07	2022

RECIBO No.

Recibí de: Nancy Carvajal Ramirez

La suma de: Noventa y tres mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energia) mes de mayo de 2022 del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total:

Queda entonces constancia de que los servicios públicos del bien inmueble fueron cancelados en su totalidad del mes de enero al mes de junio del año en curso en su totalidad, teniendo en cuenta que en las facturas No. 14 y No. 18 respectivamente la parte demandante realizo cobros por el mes de febrero en 2 ocasiones.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto que en el documento suscrito por las partes en la cláusula décimo séptima se pactó una clausula penal con la finalidad de evitar el incumplimiento de lo contratado, pero su sola afirmación no conduce a probar que la parte arrendataria haya incumplido el contrato y por tanto sea susceptible de recibir la pena ahí pactada, toda vez que como se ha venido reiterando existe en el apartado de prueba el soporte de los pagos de los cánones de arrendamiento y el pago de los servicios domiciliarios; por lo que la parte aquí demandada ha desvirtuado el alegado incumplimiento.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, si bien se dio la terminación del contrato y la parte arrendataria entrego el bien inmueble en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, la terminación del contrato no se dio por incumplimiento en los pagos de los cánones de arrendamiento, menos por retraso, porque como se dijo en el hecho cuarto, las partes acordaron de manera verbal la modificación de las épocas de pago de los montos por concepto de arrendamiento y servicios a pagos periódicos quincenales.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, toda vez que todos los pagos requeridos fueron realizados, por lo que no se puede seguir que existe incumplimiento del contrato suscrito, además no se encuentra probado el no pago de los cánones referidos por la parte accionante.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO.

Ruego al señor Juez que una vez estudiadas las mismas se declaran probadas las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante.

PRIMERA: PAGO DE LA OBLIGACION.

Establece el artículo 384 del código general del proceso en lo referente al pronunciamiento frente a la demanda en los procesos de restitución de inmueble arrendado, que cuando la causal alegada es el incumplimiento del pago de cánones debe consignarse a órdenes del despacho el valor presuntamente adeudado para poder ser escuchado:

> *"ARTÍCULO 384. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *Si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta o de servicios públicos, cuotas de administración u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, este no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel."*

No obstante, también habilita la misma disposición que se puede obviar dicho requisito cuando con la contestación se adjunte comprobante de pago de los cánones de al menos los tres meses anteriores a la interposición de la demanda (mayo, junio y julio); situación que me libera

de la carga de consignar para poder ser oída en juicio; contrario a lo que el demandante solicito en su escrito:

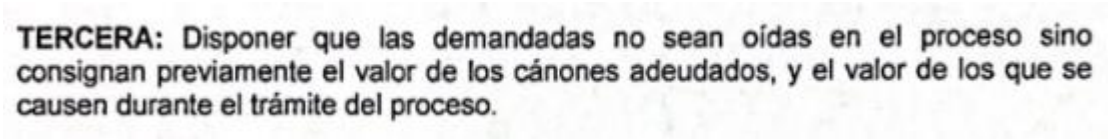
TERCERA: Disponer que las demandadas no sean oídas en el proceso sino consignan previamente el valor de los cánones adeudados, y el valor de los que se causen durante el trámite del proceso.

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN E INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO.

Indica el demandante en el hecho cuarto de la demanda que la arrendataria señora NANCY CARVAJAL RAMIREZ, se encuentra en mora de pagar los cánones de arrendamiento de entre el día 19 de junio y 18 de julio de 2022 y otros atrasados, lo que equivale a la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($520.000) moneda corriente, ello no puede surgir como cierto, pues los cánones de arrendamiento fueron cancelados en su totalidad como consta en los recibos de pago expedidos por el señor **CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA** y es claro que en los recibos 023 y 025 aportados como pruebas en este proceso indican que hasta ese momento dejan el contrato a paz y salvo, es decir que no existe deuda alguna con referencia a cánones de arrendamiento del mes de julio de 2022; así como los servicios domiciliarios.

Es de recalcar que la parte arrendataria restituyo el inmueble el día 30 de julio de 2022 a solicitud del arrendador. Por lo que con posterioridad al pago del mes de julio de 2022 no se causaron más cánones de arrendamiento.

Como se ha venido diciendo, no puede argumentar la parte accionante que se configuro un incumplimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en conflicto alegando el cumplimiento tardío de la obligación de pagar los cánones como menciona el demandado en el hecho

cuarto de la demanda. Pues como se argumentó en esta contestación, las partes de mutuo acuerdo y en forma verbal convinieron que los pagos podrían hacerse de forma quincenal referidos en 2 pagos al mes, evidenciando la voluntad de la arrendataria de realizar los pagos; y de la parte arrendadora de seguir recibiendo los pagos de esta forma, a tal punto de expedir recibos de pago.

Numero de recibo	Concepto	Valor cancelado
RECIBO 17	Pago de deuda del canon del mes de abril	$20,000
RECIBO 20	Abono a canon de mayo de 2022	$ 250,000
RECIBO 21	Canon de mayo de 2022	$ 270,000
RECIBO 22	Servicios de abril de 2022	$ 114,000
RECIBO 23	Abono a canon de junio de 2022	$ 250,000
RECIBO 24	Servicios de mayo de 2022	$ 83,000
Recibo 25	Complemento de renta del mes de junio 2022	$ 270,000

Con soporte de los pagos realizados a través de los recibos emitidos por el arrendador se desvirtúa la afirmación de una posible deuda proveniente del incumplimiento del contrato suscrito por las partes.

TERCERA: BUENA FE.

El principio de buena fe se presume de las actuaciones y gestiones tanto del personal de orden público como de los individuos privados y su actuación contraria deberá ser demostrada. En la obligación contractual mi poderdante ha obrado de buena fe, teniendo en cuenta que ha cumplido con sus obligaciones en los términos del contrato, pues cuando de mutuo acuerdo estas fueron modificadas de forma verbal.

Ella confió en la modificación de las cláusulas contractuales pues de los actos inequívocos emprendidos por el arrendador como la aceptación del pago de forma quincenal y la expedición de los correspondientes recibos de pago le permitieron asumir que las condiciones contractuales se habían modificad, empero esta modificación nunca se acompaso con la falta de pago de los cánones.

Por el contrario, la parte accionante incurre en conducta de mala fe bajo los términos del artículo 79 del código general del proceso toda vez que no existe asunto a resolver, pues hay una inexistencia de obligación de lo solicitado en la demanda, y a su vez el bien inmueble ya ha sido restituido con lo cual la demanda adelantada por el accionante carece de objeto, y se evidencia el interés del accionante de adelantar acciones con fines dolosos en contra de mi representada.

CUARTO: PRESCRIPCION y EXCEPCION GENERICA.

Téngase en cuenta señor juez que no habiendo objeto de litigio siempre que el bien inmueble ha sido restituido por la arrendataria del contrato y el arrendador habiéndolo recibido en óptimas condiciones este proceso ha perdido su naturaleza, con lo cual le solicito respetuosamente les dé fin a las diligencias y declare la extinción del derecho a cualquier reclamo por parte del accionante teniendo en cuenta que no existen tales derechos.

MEDIOS DE PRUEBA.

Ténganse como pruebas documentales las siguientes:

- recibos de pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, numerados del 1 al 25; discriminados así:
- Recibo no. 17 pago de deuda de canon de arrendamiento mes de abril de 2022.
- Recibo no. 20 abono a canon de arrendamiento de mayo 2022.

- Recibo no. 21 complemento de pago de canon de arrendamiento de mayo de 2022.
- Recibo no. 22 pago de servicios públicos de abril de 2022.
- Recibo no. 23 abono a canon de arrendamiento de junio 2022.
- Recibo no. 24 pago de servicios de mayo de 2022.
- recibo no. 25 complemento de canon de arrendamiento de junio de 2022.

- Pago de los servicios públicos domiciliarios de los últimos 6 meses de arrendamiento, facturas No. 12, 14, 18, 19, 22, 24.

- Consignaciones a cuenta bancaria de los recibos No. 23 y No. 25.

ANEXOS.

1. Poder para la representación en el presente proceso.
2. Certificado de idoneidad expedido por el consultorio jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la universidad de caldas.
3. Formato de autorización de contenido y solicitud de amparo de pobreza.
4. Envió de poder a través de correo electrónico.
5. Constancia de envió del escrito de contestación de demanda a mi poderdante.
6. Los documentos mencionados como prueba dentro del proceso:

NOTIFICACIONES

- **EL DEMANDANTE:** Carrera 9 Norte #9 – 60 conjunto cerrado bella montaña, apartamento 402, bloque 10, Manizales, caldas.
  Correo electrónico:cesaresca1975@gmail.com

- **APODERADO DE LA PARTE ACCIONANTE:** Calle 22 # 22-26. Oficina 1206. TEL. 8848344-8832458, Manizales, Caldas.
  Correo electrónico:feliperamirez_11@hotmail.com
- **EL DEMANDADO**:
  Correo electrónico: mondelez3343@gmail.coom
  Celular:3108344146
- **EL DEFENSOR:** El suscrito recibe notificación en la secretaría del despacho o Calle 58 carrera 23 # 58 - 65 Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar, Celular: 3185953398, E-mail: luis.511617789@ucaldas.edu.co

Con todo respeto del señor Juez,

_____

C.C. 1.101.458532 de San Onofre – Sucre.

CONSULTORIO JURÍDICO
Universidad de Caldas

Manizales, 21 de septiembre de 2022.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

REFERENCIA	Autorización de contenido y Solicitud especial de amparo de pobreza
DEMANDANTE	CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA
DEMANDADO	NANCY CARVAJAL RAMIREZ
PROCESO	VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA

NANCY CARVAJAL RAMIREZ, mayor de edad, vecina del Municipio de Manizales, e identificada con la cédula de ciudadanía número 24.346.926, residente en el municipio de Manizales, Caldas, manifiesto respetuosamente que:

PRIMERO. He leído la presente contestación a la demanda que se adelanta contra mi persona, y estoy de acuerdo con los hechos y pretensiones de la misma, razón por la cual AUTORIZO su presentación por encontrarse acorde a la información suministrada en el Consultorio Jurídico –Daniel Restrepo Escobar- de la Universidad de Caldas.
En consecuencia, asumo todas las consecuencias de la veracidad o falsedad de los anexos de la misma.

SEGUNDO. No cuento con los medios económicos suficientes para adelantar el proceso a través de apoderado de confianza y por tal motivo acudí ante su despacho a través de estudiante adscrito al Consultorio Jurídico "DANIEL RESTREPO ESCOBAR" de la Universidad de Caldas". Esto bajo la gravedad de juramento.

En consecuencia, ruego señor Juez tramitar en lo pertinente bajo la figura del Amparo de Pobreza, conforme a los artículos 151 y s.s del CGP, en consonancia con la presunción dispuesta en el Art. 11 de la ley 2113 de 2021, para efecto de la no condena en costas.

Del Señor Juez,

Atentamente

Nancy Carvajal R

NANCY CARVAJAL RAMIREZ

C.C. No. 24.346.926 de Manizales.

EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en general en sus funciones establecidas en el artículo 4 literal k) acuerdo 028 de 2003 del consejo superior de la Universidad de Caldas que a la letra dice… "Expedir las constancias y certificaciones relacionadas con las actividades de las estudiantes, asistentes docentes y demás relacionadas con el funcionamiento del consultorio jurídico".

***MANIFIESTA**:*

*Que **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ FRIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1´101.458.532 código 511617789, teléfono celular 3185953398 y con correo institucional Luis.511617789@ucaldas.edu.co**;** es miembro activo del Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" y académicamente es idóneo para ser Abogado (a) de Pobres (según la Ley 2113 de 2021); por estas razones declaro que es apto para ejercer la representación judicial al señor(a) **NANCY CARVAJAL RAMIREZ** en el PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, el cual se lleva a cabo con **JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.** Según radicado **170014003001 2022 00432 00.***

Para constancia se firma en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JUAN FELIPE OROZCO OSPINA
Director Académico

Universidad de Caldas

LUIS GUILLERMO GONZALEZ FRIAS <luis.511617789@ucaldas.edu.co>

otorgamiento de poder de representacion

2 mensajes

El Bunker Servientrega Chipre Manizales <bunker.soluciones.chipre@gmail.com> 23 de septiembre de 2022, 10:00
Para: luis.511617789@ucaldas.edu.co, mondelez3343@gmail.com

Otorgamiento de poder (1).pdf
996K

Mondelez 3343 <mondelez3343@gmail.com> 23 de septiembre de 2022, 10:04
Para: luis.511617789@ucaldas.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **El Bunker Servientrega Chipre Manizales** <bunker.soluciones.chipre@gmail.com>
Date: vie., 23 de septiembre de 2022 10:00 a. m.
Subject: otorgamiento de poder de representacion
To: <luis.511617789@ucaldas.edu.co>, <mondelez3343@gmail.com>

Otorgamiento de poder (1).pdf
996K

Universidad de Caldas

LUIS GUILLERMO GONZALEZ FRIAS <luis.511617789@ucaldas.edu.co>

autorizacion de contenido y solicitud especial de amparo de pobreza

2 mensajes

El Bunker Servientrega Chipre Manizales <bunker.soluciones.chipre@gmail.com> 23 de septiembre de 2022, 10:01
Para: luis.511617789@ucaldas.edu.co, mondelez3343@gmail.com

Autorizacion de contenido y solicitud de amparo de pobreza (1).pdf
637K

Mondelez 3343 <mondelez3343@gmail.com> 23 de septiembre de 2022, 10:05
Para: luis.511617789@ucaldas.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **El Bunker Servientrega Chipre Manizales** <bunker.soluciones.chipre@gmail.com>
Date: vie., 23 de septiembre de 2022 10:01 a. m.
Subject: autorizacion de contenido y solicitud especial de amparo de pobreza
To: <luis.511617789@ucaldas.edu.co>, <mondelez3343@gmail.com>

Autorizacion de contenido y solicitud de amparo de pobreza (1).pdf
637K

CONSULTORIO JURÍDICO
Universidad de Caldas

Manizales, 20 de septiembre de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

Referencia	OTORGAMIENTO DE PODER
Demandante	CESAR ALBERTO ESCARRAGA PARRA
Demandado	NANCY CARVAJAL RAMIREZ
Proceso	VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA

NANCY CARVAJAL RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.346.926 expedida en Manizales, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en los términos del artículo 74 del C.G.P., al estudiante **LUIS GUILLERMO GONZALEZ FRIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.458.532 expedida en San Onofre - Sucre, con domicilio en la ciudad de Manizales, estudiante de Derecho de la Universidad de Caldas, facultada, además, por el certificado de idoneidad expedido por el Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar"; para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA,** con radicado No. 170014003001 2022 00432 00, que se sigue en contra de mi persona.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas gestiones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, salvo la de recibir.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Nancy Carvajal R.
NANCY CARVAJAL RAMIREZ

Parte

C.C. 24.346.926

Notificaciones en: Carrera 10D # 51C -

Acepto,

LUIS GUILLERMO GONZALEZ FRIAS

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas.

C.C. 1.101.458.532

22

Celular: 3108344116

Correo electrónico: mondelez3343@gmail.com

Notificaciones en: Carrera 23 #58-65 Consultorio Jurídico Universidad de Caldas, Manizales

Celular: 3185953398

Correo: luis.511617789@ucaldas.edu.co

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LOS ULTIMOS 6 MESES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No. 012 Por $ 90.000

Fecha Febrero 09 de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Noventa mil pesos m/cte.

Para Pago facturas servicios públicos mes de enero de 2022. Calle 45 D No. 12 b - 11 Medio

Atto (s) S.S.

No. 014 Por $ 80.000

Fecha 14 de marzo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta mil pesos m/cte.

Para Pago recibos de servicios publicos Cagua, aseo y energia mes de febrero 2022 - medios

Atto (s) S.S.

No. 018 Por $ 85.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Ochenta y Cinco Mil pesos m/cte.

Para Pago facturas (agua, aseo y energía mes de febrero 2022) apto. medios Fanny G.

Atto (s) S.S.

No. 019 Por $ 81.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Ochenta y Un Mil pesos m/cte.

Para Pago servicios públicos (agua, aseo, chez) mes de marzo 2022 de los medios Fanny G.

Atto (s) S.S.

DIA	MES	AÑO
12	06	2022

RECIBO No. 022

Recibí de: Nancy Carvajal Ramirez

La suma de: Ciento catorce mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energia) mes de abril de 2022

del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $114.000

Firma

DIA	MES	AÑO
13	07	2022

RECIBO No. 024

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Noventa y tres mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energia) mes de mayo de 2022

del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $93.000

Firma

RECIBOS DE PAGO DE LOS ULTIMOS TRES MESES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CANON DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS.

No. 017 Por $ $20.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Veinte mil pesos m/cte.

Para Pago deuda $20.000 de la renta del mes de abril de 2022 (Apto. de los medios)

Atto (s) S.S.

No. 020

Por $ 250.000

Fecha 20 de mayo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvaja Ramirez

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Para Abono pago renta mes de mayo 2022 de los medios Clle 48 No. 12 b-11

Atto (s) S.S. [firma]

Redeban

JUN 03 2022 10:43:01 RBMDES 9.4

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CHIPRE MANIZALE
CL 10 9 26

C.UNICO: 3007057216

RECIBO: 002687

TER: TRS22783
RRN: 004224
APRO: 147435

RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3113752021

VALOR $ 270.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

No. 021

Por $ 270.000

Fecha 03 de junio de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Doscientos setenta mil pesos m/cte.

Para Cancelación renta mes de mayo de 2022, apto. de los medios cll 45 D 12b-11

Atto (s) S.S

DIA	MES	AÑO
12	06	2022

RECIBO No. 022

Recibí de: Nancy Carvajal Ramirez

La suma de: Ciento catorce mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energía) mes de abril de 2022 del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo:

Cheque:

Consignación: NEQUI

Total: $114.000

Firma

Redeban

JUL 07 2022 18:37:52 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO FANNY GONZALEZ
CL 46 11 B 02

C. UNICO: 3007026570 TFR: 9999K099
RECIBO: 120188 RRN: 148367
RECARGA APRO: 499130
NEQUI
Nro celular: 3113752021

VALOR $ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

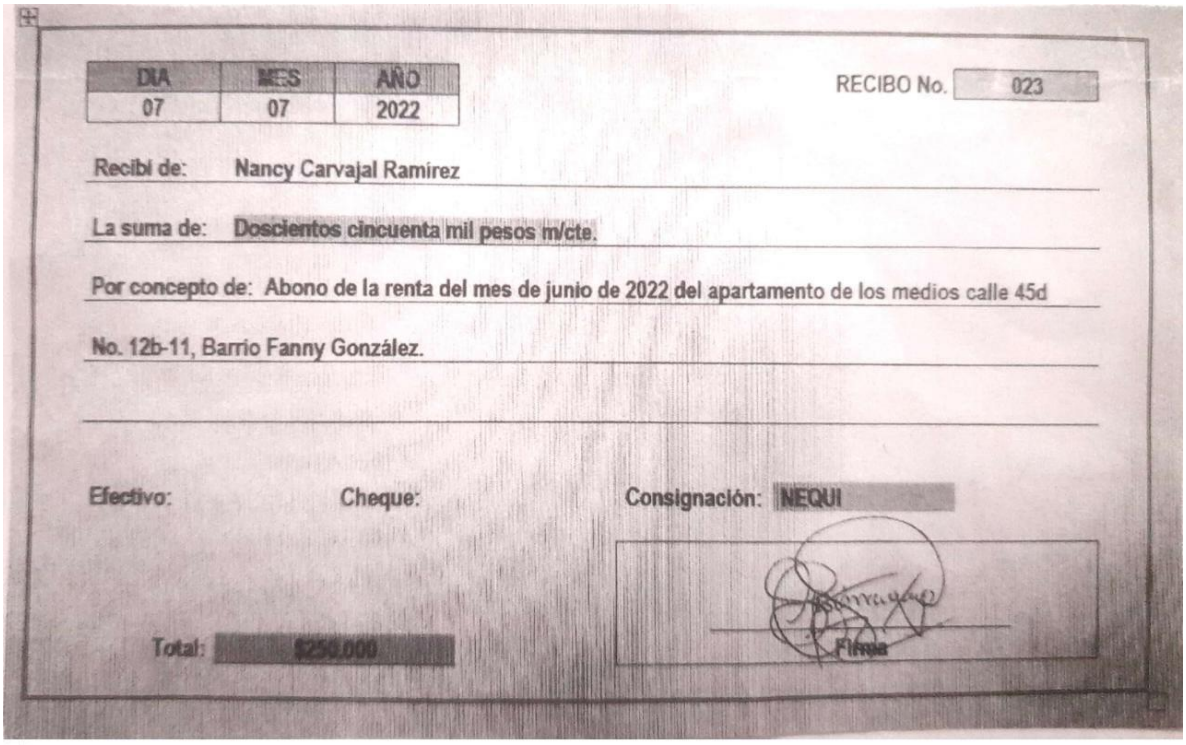

DIA	MES	AÑO
07	07	2022

RECIBO No. 023

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Abono de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45d No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $250.000

Firma

Redeban

JUL 14 2022 11:14:28 REMOES 9.42

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL MISCELANEA M
CL 51 33 28

C.UNICO: 3007037630 TER: 9AC004789
RECIBO: 001649 RRN: 002784
APRO: 707785

RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3113752021
VALOR $ 270.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

DIA	MES	AÑO
14	07	2022

RECIBO No. 25

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Doscientos setenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Complemento de la cancelación de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45 D No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $270.000

Firma

Redeban

JUL 13 2022 19:04:31 REDEDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO FANNY GONZALEZ
CL 46 11 B 02

C.UNICO: 3007026570 TER: 9999K099
RECIBO: 121371 RRN: 150267
APRO: 629077

RECARGA

NEQUI
Nro celular: 3113752021

VALOR $ 93.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

DIA	MES	AÑO
13	07	2022

RECIBO No. 024

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Noventa y tres mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energía) mes de mayo de 2022 del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $93.000

Firma

No. 001 Por $ 520.000

Fecha 19 de agosto de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte

Para Renta mes de agosto de 2021, Calle 45 d No. 12b-11 medios.

Atto (s) S.S.

No. 002 Por $ 80.000

Fecha 27 de agosto de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta mil pesos m/cte.

Para Pago facturas servicios publicos de agua y energía mes de agosto 2021

Atto (s) S.S

No. 003 Por $ 520.000

Fecha 17 de septiembre/2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte.

Para Pago renta mes de septiembre 2021 apto. medios calle 45D No. 12B-14 fanny Gonzalez

Atto (s) S.S. [signature]

No. 004 Por $ 80.000

Fecha 08 de octubre de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Ochenta mil pesos m/cte.

Para Pago de facturas servicios públicos agua y energía mes de septiembre 2021 de los medios.

Atto (s) S.S. César A. Escobrrega P.

No. 005 Por $ 520.000

Fecha Octubre 19 de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos / moneda corriente.

Para Pago renta mes de octubre 2021 del apartamento de los medios Calle 45D No. 12 b-11

Atto (s) S.S. César A. Escarraga P.

No. 006 Por $ 110.000

Fecha 08 de noviembre de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ciento diez mil pesos m/cte.

Para Pago facturas servicios públicos mes de octubre 2021 (Agua, EMAS y Energía)

Atto (s) S.S. César Escarraga

No. 007 Por $ 520.000

Fecha Noviembre 18 de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte.

Para Pago renta mes de noviembre 2021 del apto de los medios Calle 45 D No 12 B-11

Atto (s) S.S.

No. 008 Por $ 110.000

Fecha Diciembre 09 de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ciento Diez mil pesos m/cte.

Para Pago facturas servicios públicos mes de noviembre 2021 medios. (Agua EMAS y Chec).

Atto (s) S.S.

No. 009 Por $ 520.000

Fecha 20 de diciembre de 2021

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos Veinte Mil Pesos m/cte. ~

Para Pago renta mes de diciembre de 2021, apartamento de los medios calle 45D No. 12b-11

Atto (s) S.S. [signature]

No. 010 Por $ 110.000

Fecha Enero 11 de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ciento diez mil pesos m/cte ~

Para Pago servicios públicos agua, aseo y energía diciembre 2021, de los medios Fanny Gonzalez

Atto (s) S.S. [signature]

No. 011 Por $ 520.000=

Fecha enero 21 de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte. —

Para Pago renta mes de enero de 2022 del apartamento de los medros Barrio Fanny González.

Atto (s) S.S. Nancy Carvajal

No. 012 Por $ 90.000

Fecha febrero 04 de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Noventa mil pesos m/cte. —

Para Pago facturas servicios públicos mes de enero de 2022. Calle 45 D No. 12 b-11 Medios

Atto (s) S.S. Nancy Carvajal

No. 013 Por $ 520.000

Fecha 20 de febrero de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte

Para Pago renta mes de febrero de 2022 apartamento de los medios Calle 45 D No. 126-11

Atto (s) S.S.

No. 014 Por $ 80.000

Fecha 14 de marzo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta mil pesos m/cte.

Para Pago recibos de servicios publicos Cagua, aseo y energia mes de febrero 2022 - medios

Atto (s) S.S.

No. 015 Por $ 520.000

Fecha 20 de marzo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Quinientos veinte mil pesos m/cte

Para Pago renta mes de marzo de 2022, medios Fanny Gonzalez Cll 459 12b-11

Atto (s) S.S.

NEQUI

Puntored no te cobra por esta transaccion

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi
TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2022-05-12 18:48:19
Id Transacción	373993266
Valor	186000
Teléfono	3113752021
Terminal	310484

Linea de atencion personalizada
300 6000 100
escribe@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Seleccione una impresora

IMPRESORA

No. 017

Por $ $20.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramírez

La suma de Veinte mil pesos m/cte.

Para Pago deuda $20.000 de la renta del mes de abril de 2022 (Apto. de los medios)

Atto (s) S.S. Nancy Carvajal

No. 018

Por $ 85.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta y Cinco Mil pesos m/cte.

Para Pago facturas (agua, aseo y energía mes de febrero 2022) apto. medios Fanny G.

Atto (s) S.S. [signature]

No. 019

Por $ 81.000

Fecha 12 de mayo de 2022

Recibi (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Ochenta y Un Mil pesos m/cte.

Para Pago servicios públicos (agua, aseo, chez) mes de marzo 2022 de los medios Fanny G.

Atto (s) S.S. [signature]

NEQUI

Puntored no te cobra por esta transaccion

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi
TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2022-05-20 19:27:15
Id Transaccion	378975806
Valor	250000
Telefono	3113752021
Terminal	310484

Linea de atencion personalizada
700 6000 00
escribe nequico

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Seleccione una impresora

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

IMPRESORAS

No. 020

Por $ 250.000

Fecha 20 de mayo de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvaja Ramirez

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Para Abono pago renta mes de mayo 2022 de los medios Clle 45 D No. 12 b-11

Atto (s) S.S.

Redeban

JUN 03 2022 10:43:01 REMUES 9.4

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CHIPRE MANIZALE
CL 10 9 26

C.UNICO: 3007057216 TER: TRS22783
RECIBO: 002687 RRN: 004224
APRO: 147435

RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3113752021

VALOR $ 270.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

No. 021

Por $ 270.000

Fecha 03 de junio de 2022

Recibí (mos) de Nancy Carvajal Ramirez

La suma de Doscientos setenta mil pesos m/cte.

Para Cancelación renta mes de mayo de 2022, apto. de los medios Cll 45 D 126-1

Atto (s) S.S. [firma]

NEQUI

Puntored no te cobra por esta transaccion

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi
TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2022-06-12 18:08:23
Id Transacción	393604032
Valor	114000
Telefono	3113752021
Terminal	310484

Linea de atencion personalizada
300 0000 100
escribenos@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Seleccione una impresora

DIA	MES	AÑO
12	06	2022

RECIBO No. 022

Recibí de: Nancy Carvajal Ramirez

La suma de: Ciento catorce mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energia) mes de abril de 2022 del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $114.000

Firma

Redeban

JUL 07 2022 18:37:52 [illegible]

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO FANNY GONZALEZ
CL 46 11 B 02

C. UNICO: 3007026570 TER: [illegible]
RECIBO: 120188 RRN: [illegible]

RECARGA APRO: [illegible]

NEQUI

Nro celular: 3113752021

VALOR $ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

DIA	MES	AÑO
07	07	2022

RECIBO No. 023

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Por concepto de: Abono de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45d No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $250.000

Firma

Redeban

JUL 13 2022 19:04:31 REMOTE 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO FANNY GONZALEZ
CL 46 11 B 02

C.UNICO: 3007026570 TER: 9999K099
RECIBO: 121371 RRN: 150267
APRO: 629077

RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3113752021

VALOR $ 93.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

DIA	MES	AÑO
13	07	2022

RECIBO No. 624

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: Noventa y tres mil pesos m/cte.

Por concepto de: Pago de las facturas de servicios públicos (Agua, aseo y energía) mes de mayo de 2022

del apartamento de los medios, calle 45d No. 12b-11 Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI

Total: $93.000

Firma

DIA	MES	AÑO
14	07	2022

RECIBO No. [redacted]

Recibí de: Nancy Carvajal Ramírez

La suma de: **Doscientos setenta mil pesos m/cte.**

Por concepto de: Complemento de la cancelación de la renta del mes de junio de 2022 del apartamento de los medios calle 45 D No. 12b-11, Barrio Fanny González.

Efectivo: Cheque: Consignación: NEQUI [redacted]

Total: [redacted]

Firma